



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

SAN LUIS **0 1 JUN 2021**

VISTO:

El EXP-USL: 5009/2021, mediante el cual la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnatura Universitaria en Minería” propone modificaciones en los alcances del Plan de Estudios de la carrera, regida por Ordenanza N° 04/20-CD; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) de la Universidad Nacional de San Luis, como Unidad Académica formadora, a partir de su amplia experiencia, abordó la creación de una nueva carrera como una propuesta de carrera única que abarque tanto los aspectos de explotación y de exploración como de procesamientos mineros.

Que en este sentido se creó la carrera “Tecnatura Universitaria en Minería” por Ordenanza del Consejo Directivo N° 04/20 y ratificada por Ordenanza del Consejo Superior N° 19/20, bajo EXP-USL: 5613/2020.

Que Secretaría Académica de la FCFMyN realizó la carga del Plan de Estudios N° 04/20 y normativa del Superior N° 19/20 en el Sistema SIRVAT (Sistema Informático de Evaluación para el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de Títulos Universitarios), mediante Expediente Electrónico EX-2021-09059023-APN-DNGU#ME, para su reconocimiento y consecuente validez nacional correspondiente a la carrera “Tecnatura Universitaria en Minería”.

Que en el mencionado expediente electrónico consta el informe técnico de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación de la Nación, en el que se sugiere una nueva redacción de los Alcances consignados para el título mencionado en la referencia, al existir superposiciones con títulos pertenecientes a carreras del Artículo 43° de la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521.

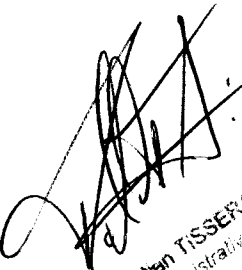
Que la Secretaria Académica de la FCFMyN se reúne con la Comisión de Carrera de la carrera “Tecnatura Universitaria en Minería” a los fines de presentar el informe de la DNGU y realizar los cambios propuestos.

Que considerando lo sugerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la Comisión de Carrera de la carrera “Tecnatura Universitaria en Minería”, eleva nota de modificación del Artículo 6° de la Ordenanza de Creación N° 04/20-CD en el cual se fijan los ALCANCES del título de “Técnico/a Universitario/a en Minería”.

Que considerando la Ordenanza N° 04/20-CD, mediante la cual se aprobó la creación de la carrera “Tecnatura Universitaria en Minería”, la Ordenanza N° 19/20-CS que ratifica la anterior, el informe de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, la nota de modificación elevada por la Comisión de Carrera, el anteproyecto de Ordenanza de modificación presentado por la Secretaria Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su sesión virtual ordinaria del día 20 de mayo de 2021 resolvió, Aprobar el anteproyecto de modificación del Artículo N°6 de la Ordenanza N° 4/20-CD referido a los alcances del Título de “Técnico Universitario en Minería” de acuerdo al detalle a fs. 10 del presente Expediente.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° **0 1 2 2 1**
rl


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL


Dr. Paulo Cristian TISSERA
Secretario Administrativo
FCFMyN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

Por ello, en su sesión del día 20 de mayo de 2021, y en uso de sus atribuciones el
**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 6º de la Ordenanza N° 04/20-CD referente a los Alcances del título de la carrera: “Tecnatura Universitaria en Minería”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Alcances del título de: “Técnico/a Universitario/a en Minería”

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances deberá ser ejercida en forma individual y exclusiva por los profesionales cuyos títulos de grado tengan competencia reservada según el Artículo 43º de la Ley de Educación Superior N° 24.521. El/la Técnico/a Universitario/a en Minería podrá:

- Asistir en el manejo de explosivos, en la realización de voladuras de rocas, en la ejecución de túneles, galerías, pozos y obras de contención y en el sostén de empujes de terrenos, métodos y sistemas de explotación y exploración.
- Colaborar en la construcción e instalación de obras mineras civiles, industriales y electromecánicas, destinadas a viviendas, depósitos, talleres, salas de motores y máquinas, sistemas de extracción y transporte de rocas y productos minerales.
- Ayudar a proveer y distribuir agua, energía, desagües, aire comprimido, ventilación e iluminación, evacuación y cerramiento de aguas, galerías de derrame, sistemas de bombeo, terraplenes y represas.
- Colaborar con la prestación de servicios auxiliares para el mantenimiento de máquinas y motores de uso minero, herramientas y lamparería.
- Colaborar con el cuidado de la higiene y la seguridad en las minas y canteras y en los procesos metalúrgicos según las normas vigentes.
- Asistir en la realización de mensuras privadas y judiciales de yacimiento mineros, concesiones de exploración y cateo y de explotación, relevamiento de superficie y de labores subterráneas de todo tipo.
- Asistir en la operación de plantas de trituración, molienda, clasificación y concentración de productos minerales, alimenticios y cualquier otro producto industrial.
- Colaborar en el estudio, diseño y ubicación de residuos industriales (relaves) comunitarios, entre otros.

ARTÍCULO 2º.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo, dese para su publicación al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD N° 012 21

rl

Dr. Pablo Cristian TISSERA
Secretario Administrativo
FCFMVN - UNSL

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMVN - UNSL